



SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES 2022

ARTICULO 1. Ámbitos del sistema de Evaluación de los estudiantes. De común acuerdo con el decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Objeto del Sistema de evaluación de los estudiantes (SIEE). Reglamenta de común acuerdo con la normatividad vigente (Ley general de educación, ley 115 de 1994, decreto 1075 de 2015, decreto 1290 de 2009, decreto 2247 del 11 de noviembre de 1997, decreto 2105 del 14 diciembre del 2017, decreto 1421 de agosto del 2017, directiva ministerial 29 de 16 de noviembre 2010) la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media que se realiza en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3. Comprensión y Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje en el plantel es formativa, procesual, por competencias y evidencias, permanente y con enfoque MIXTO (cualitativo - cuantitativo), acorde al modelo pedagógico social cognitivo, al diseño curricular por competencias y al horizonte institucional.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional.

- 3.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances iniciando con un diagnóstico que se realizará en el transcurso de las dos primeras semanas al inicio del primer periodo, valiéndose de los siguientes procesos:



BARBOSA - ANTIOQUIA

- Recolección de la información general del estudiante, mediante una entrevista realizada por los docentes en el momento de la matrícula o su renovación.
- Caracterización de grupos poblacionales en aula: permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, mediante pruebas tipo test elaboradas por el equipo de apoyo pedagógico.
- Prueba diagnóstica institucional estandarizada: permite identificar los niveles de desempeño académico de los estudiantes en relación a las competencias disciplinares, el cual será socializado por cada docente de área. La información obtenida se tabulará y se entregará en la coordinación académica y servirá como insumo para la planeación y ejecución de las competencias a desarrollar.

3.2 Consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, para ello se cuentan con las siguientes herramientas y mecanismos como fuentes de información:

- SIMAT (Sistemas de Matriculas Estudiantil)
- Sistema Académico Master
- Indatum (plataforma de registro de los procesos de los estudiantes con discapacidad, Capacidades y Talentos Excepcionales)
- Classroom (herramienta digital de uso opcional como estrategia de orientación y consulta, a partir del grado cuarto)
- Planillas de notas
- Diario de campo
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Comité de aseguramiento de la calidad y evaluación formativa
- Página Web institucional
- Emisora Institucional

3.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Además, de las estrategias pedagógicas propias del proceso educativo establecidas en las planeaciones docentes, las cuales incluyen el diseño universal del aprendizaje (DUA) y las actividades complementarias de refuerzo, nivelación y profundización, se establece:

- Alertas formativas: es un informe verbal donde los docentes orientadores de grupo entregan información anticipada a fin de que el estudiante se apropie de su proceso formativo, se realiza:



BARBOSA - ANTIOQUIA

Periodo	Semanas
1	Quinta
2	Séptima
3	

- Plan de apoyo: *“en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semana de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes¹”*

Para ello, cada uno de los docentes entregará por escrito las recomendaciones sobre las competencias que el estudiante debe alcanzar.

En la tercera semana del calendario académico institucional los estudiantes solo deberán sustentarlo para definir su promoción anticipada.

- Valoración pedagógica y Plan individual de ajustes razonables.

3.4 Determinar la promoción de estudiantes. La promoción de los estudiantes la determina la comisión de evaluación y promoción, la cual estará conformada por un directivo, un representante del equipo de apoyo pedagógico, todos los docentes del grado y grupo y un representante del consejo de padres, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente documento.

3.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. Dentro de la institución y desde la evaluación formativa, la realimentación del plan de mejoramiento institucional con base en la evaluación del aprendizaje, se dará a partir de los informes y soportes obtenidos de:

- Análisis de la pruebas estandarizadas internas y externas
- Informes generales de diarios pedagógicos docentes emanados de coordinación y rectoría
- Evaluación Institucional anual tipo encuesta
- Comité de aseguramiento de la calidad y la evaluación formativa
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil
- Consejo de padres
- Consejo Directivo

¹ (Directiva Ministerial N°29, MEN noviembre del 2010, pág. 2)



BARBOSA - ANTIOQUIA

ARTICULO 4. Definición del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

4.1 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes. Los criterios de evaluación y promoción son indicadores del nivel de logro de la promesa educativa, han de ser transversales, mediados por el uso de las TICS, la investigación, el enfoque ambiental y humano, y recogen los elementos de las competencias ciudadanas, laborales, disciplinares, trasversales y de evaluación formativa.

Se consideran criterios de evaluación:

- a. El nivel de desarrollo de la persona en cada una de sus dimensiones
- b. El logro de los estándares de competencia estipulados para cada nivel, grado o ciclo.
- c. La vivencia y apropiación de los valores institucionales
- d. El acercamiento progresivo del estudiante al perfil institucional enmarcado en la promesa educativa.

Nota Aclaratoria: Dado que la Institución cuenta con el Modelo Flexible Aceleración de Aprendizaje

En el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje el proceso de evaluación va más allá de verificar las labores propuestas en el módulo, es el momento de sistematización y revisión de los aprendizajes logrados en dos aspectos concretos: por un lado, el fortalecimiento tanto de las conexiones del nuevo aprendizaje con los conocimientos previos y, por otro lado el significado que le da el estudiante a su proceso de aprendizaje, a partir del siguiente procedimiento:

- Evaluación diaria: A través de los criterios establecidos en el plan acción, cuyo seguimiento se hace al finalizar cada rutina.
- Evaluación de desempeños en cada subproyecto: constatable con la elaboración de productos.
- Evaluación por desempeños integrales. Una vez finalizado cada proyecto.
- Informes pedagógicos o boletines. Los cuales engloban los desempeños integrales y los ajustan a cada periodo académico. El programa se ajustará al programa de sistematización de datos de la Institución Educativa y la escala de valoración determinada en el decreto 1290.

Se consideran criterios de promoción:



BARBOSA - ANTIOQUIA

- a. Haber alcanzado el nivel básico en los estándares de competencias de acuerdo a la matriz de referencia establecida en el diseño curricular de la institución. (Obligatorio)
- b. Haber alcanzado el nivel básico en los estándares de competencias de acuerdo al Plan Individual de Ajuste Razonables. (Según necesidad)
- c. Haber asistido de manera continua el 75 % según calendario escolar vigente y teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. (Obligatorio)
- d. El grado de transición se promueve de manera automática de acuerdo al decreto 2247 del 11 de noviembre de 1997 sobre educación preescolar. (Obligatorio)

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado 11° que por su bajo rendimiento no alcancen los criterios establecidos para su graduación y hayan alcanzado el puntaje requerido en las pruebas ICFES para becas o hayan sido admitidos en universidades públicas, serán postulados a promoción.

Parágrafo 2: Los estudiantes de 3°, 5° y 9° que por su bajo rendimiento no alcancen los criterios establecidos para aprobar el grado, y hayan obtenido un desempeño superior en las pruebas del estado, serán postulados a promoción.

Parágrafo 3: Los estudiantes de la media técnica deberán cumplir con los criterios de promoción institucional y los establecidos dentro del proceso de articulación con el SENA.

Parágrafo 4: En todo caso se considerara para la evaluación integral del estudiante, las características personales y sociales, los intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje y curso del estudiante.

Parágrafo 5: En Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido al grado sexto. Sin embargo se puede presentar casos de estudiantes que no alcanzan este nivel. Si esto sucede hay que tener en cuenta que todos los estudiantes deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir si un estudiante estaba en segundo grado, al finalizar el año deberá ser promovido al grado tercero o cuarto como mínimo.

Nota aclaratoria: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo” (Decreto 1290 del 2009)

4.2 Escala de valoración Institucional



BARBOSA - ANTIOQUIA

La escala de valoración institucional se hará mixta. Se elige un sistema de puntos para ser coherentes y ajustarnos a la forma en que se presentan los resultados de las pruebas externas.

Niveles de desempeño	Definición	Rango de puntos
Superior	Se le asigna al estudiante que alcanza de forma excepcional todos los estándares de las competencias propuestos en las secuencias didácticas y siempre demuestra un excelente desarrollo a nivel cognitivo y social	95-100
Alto	Se le asigna al estudiante que alcanza de forma optima la mayoría de los estándares de las competencias propuestos en las secuencias didácticas y frecuentemente demuestra un gran desarrollo a nivel cognitivo y social	80-94
Básico	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo institucional.	61-79
Bajo	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.	0 -60

4.3 Estrategias de valoración integral de los estudiantes.

Hacer uso de todas las formas de evaluación (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación, metaevaluación), teniendo en cuenta el enfoque del diseño universal para el aprendizaje (DUA), mediante los siguientes instrumentos:

- La rúbrica
- El Portafolio
- Guía de observación o listas de chequeo para Las socializaciones y ferias Institucionales
- La Valoración Pedagógica y el Plan Individual de Ajustes Razonables, liderada por el docente de aula en conjunto con el servicio de apoyo pedagógico.



BARBOSA - ANTIOQUIA

4.4 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Se establecen como acciones y oportunidades de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes la información sistematizada en la plataforma Master 2000:

- Registro escrito y digital en las planillas de evaluación
- La actualización permanente del Anecdotario u hoja de vida del estudiante
- La rúbrica
- Secuencia didáctica
- El cronograma institucional
- El Classroom, usado como una herramienta de acceso a material de estudio e información
- Intervención de los agentes de seguimiento académico (servicio de apoyo pedagógico, comité de aseguramiento de calidad y evaluación formativa, consejo académico, consejo de padres, comisiones de evaluación y promoción, coordinación académica y rectoría) en la evaluación de los estudiantes
- Diario de campo docente
- La alerta formativa
- Los informes de periodo

4.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La Autoevaluación se hará según formato institucional, como un proceso continuo con varios cortes en cada periodo. Esta, se unirá al proceso de heteroevaluación y coevaluación. (Anexar formato)

4.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Si un estudiante dentro del plantel continúa pendiente en situaciones pedagógicas a pesar de los procesos regulares con enfoque DUA, se consideran como otras estrategias de apoyo:

- VP (Valoración Pedagógica²) y PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables³)

2 Valoración Pedagógica: es un proceso de construcción colectiva que se realiza a partir de la observación permanente y sistemática donde se dan a conocer las características individuales, el contexto familiar- social, de aula y el desempeño académico del estudiante. Evidenciando la necesidad de realizar los ajustes razonables que permitan el aprendizaje y la participación.

3 Plan Individual de Ajustes Razonables: "son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales o inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de barreras visibles e invisibles que puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho de la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión". (Decreto 1421 de agosto del 2017)



BARBOSA - ANTIOQUIA

- Actividades complementarias⁴ y el plan de apoyo
- Orientaciones a servicios externos (salud, Inder, casa de la cultura, comisaria de familia, entre otros) (anexar formato)
- Promoción Anticipada
- El modelo flexible de Aceleración del aprendizaje y el aprovechamiento de otros modelos flexibles existente como retos para gigantes, procesos básicos de aprendizaje.
- Apoyo académico especial entre otros (para estudiantes con enfermedades médicas)
- Acción específica de cada agente de evaluación
- Las rutas de atención a situaciones pedagógicas (anexar las rutas)

4.7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Socialización comunitaria anual del SIEE
- Entrega del SIEE en el proceso de inducción y/o re inducción
- Seguimiento de cumplimiento a través de verificación del uso de los acuerdos establecidos en el SIEE en su planeación, ejecución y diario pedagógico.
- Verificación del uso de las estrategias de seguimiento y de evaluación integral en los cursos y niveles asignados.
- Recolección de información a través de encuesta de desempeño docente
- Presentación de quejas o reclamos por escrito
- Aplicación del debido proceso y conducto regular

4.8 La periodicidad de entrega de informes a padres de familia

Se hará entrega de tres informes correspondientes a cada uno de los periodos académicos según calendario académico institucional.

Periodo	Número de Semanas
1	10
2	15
3	

Se propone el primer periodo de 10 semanas con la intención de garantizar la efectividad de la promoción anticipada sin afectar los procesos escolares de los estudiantes.

⁴ Nivelación, refuerzo y profundización (Secuencia Didáctica)



BARBOSA - ANTIOQUIA

4.9 La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claro, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- Datos de identificación del establecimiento y del estudiante
- El proceso de valoración de los estudiantes de acuerdo a la escala evaluación y al diseño curricular institucional

4.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Todas las reclamaciones y situaciones pedagógicas y académicas se harán por escrito, entregadas de manera física a quien corresponda y en cada instancia se debe agotar el procedimiento completo, siguiendo el conducto regular que se presenta:

1. El docente del área
2. Orientador de grupo (como mediador y en situaciones pedagógicas grupales)
3. La coordinación académica
4. El consejo académico
5. La rectoría
6. El consejo directivo
7. El director de núcleo educativo
8. La secretaría de educación municipal o departamental
9. El Ministerio de educación nacional

Parágrafo:

Además de las situaciones pedagógicas originadas que implican atención y reclamación se considera oportuno establecer el proceso y las instancias de atención a las siguientes situaciones:

- **ESTUDIANTES QUE INGRESAN SIN NOTAS:** Cursan el periodo completo y las notas que obtengan se le duplicaran en los periodos anteriores. Cada docente será el responsable de llevar ese registro de notas.
- **ESTUDIANTES QUE LLEGAN CON NOTAS PARCIALES:** serán ingresadas al sistema por la secretaría y serán asumidas como notas de seguimiento.
- **ESTUDIANTES CON EXTRAEDAD:** si cumplen con las requisitos del modelo flexible y aceleración del aprendizaje, serán acogidos.
- **ESTUDIANTES QUE NO CONTARON CON DOCENTE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO:** bajo el principio de favorabilidad para los estudiantes, en caso de ausencia de docentes, la falta de valoración en un área específica se apoyara en la valoración de competencias de las áreas afines. La nota nunca



BARBOSA - ANTIOQUIA

será inferior al nivel básico. y se establecerá en la comisión de evaluación y el registro se realizará desde la coordinación académica.

- **ESTUDIANTES CON QUIENES SE COMETIO ALGUN ERROR ADMINISTRATIVO:** todo error administrativo que afecte, una vez conocido, será asumido por la institución.
- **ESTUDIANTES QUE SOLICITAN UN SEGUNDO EVALUADOR,** Con respecto al segundo evaluador en qué circunstancias, situaciones e instancias se solicita, Criterio de promoción. Solo es viable agotando todo el procedimiento e instancias en el proceso o una situación específica que lo amerite. La solicitud deberá pasarse por escrito ante rectoría con apoyo del consejo académico.
- **ESTUDIANTES QUE POR CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO MEDICO, FAMILIAR O PERSONAL NO PUEDEN ASISTIR DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO:** una vez que la condiciones sean demostradas y que no sea posible acompañarlo con un modelo flexible, su calendario académico debe ser prolongado de acuerdo al tiempo establecido en la incapacidad. No será evaluado hasta el momento de su regreso.
- **ESTUDIANTES EXTRANJEROS:** Para los estudiantes de nacionalidad venezolana, se aplicará circular conjunta 16 de abril 10 de 2018, y para los demás casos, la normativa vigente.
- **ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON VALORACIONES EN AREAS OPTATIVAS:** por principio de favorabilidad, las áreas optativas con que ingrese un estudiante, no serán objeto de valoración, ni nivelación.

4.11 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Todo agente de evaluación puede participar en la construcción o modificación del SIEE mediante solicitudes escritas individuales o comunitarias direccionadas a través de los representantes y/o consejos de estamentos.

- Recolección de información a través de encuesta a los diferentes agentes de la evaluación en el plantel educativo
- Presentación por escrito de propuesta de modificaciones al SIE a través de representantes a los diferentes consejos o gobierno escolar.
- Participación Comité del SIE (conformado por representante de cada estamento)
- Participación o representación en Consejo asesores (consejo de padres, consejo de estudiantes y consejo académico)
- Participación o representación en Consejo directivo

Teniendo como fuentes de información, las siguientes:



BARBOSA - ANTIOQUIA

- Master 2000
- Anecdotario
- Observador
- Rubrica
- Cronograma
- Classroom
- Intervención de los agentes de seguimiento
- Plan de trabajo y verificación del cronograma
- La alerta académica
- Los informes por periodo

ARTICULO 5 Promoción Anticipada de grado.

Dentro de la institución y para la promoción anticipada se tendrá en cuenta dos casos así:

CASO 1:

“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

Parágrafo: Para los estudiantes que ingresan nuevos a la institución aplica el caso uno.

CASO 2:

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”

Atendiendo este lineamiento un estudiante que reprobó el grado que cursa puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante las primeras tres semanas del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus dificultades académicas y formativas, aprobando la sustentación del plan de apoyo planteado por la institución educativa el año anterior.

Parágrafo 1: Los estudiantes extra edad, entendida como el desfase de dos a tres años entre la edad y el grado promedio, serán considerados dentro del caso 2



BARBOSA - ANTIOQUIA

GRADO	EDAD	EXTRAEDAD (a partir de)
Preescolar	5 años	
Primero	6 años	8 años
Segundo	7 años	9 años
Tercero	8 años	10 años
Cuarto	9 años	11 años
Quinto	10 años	12 años
Sexto	11 años	13 años
Séptimo	12 años	14 años
Octavo	13 años	15 años
Noveno	14 años	16 años
Decimo	15 años	17 años
Once	16 años	18 años

ARTICULO 6 Informes académicos

Dentro del plantel el padre de familia o acudiente cuenta con una serie de posibilidades para recibir informe sobre su acudido así:

- Informe disponible permanentemente en la plataforma Master
- Informe en alerta formativa citada por el plantel entre la sexta y la octava semana del período académico
- Solicitud de informe con cita previa en horario de atención a padres de familia por parte de uno o varios docentes específicos
- Informe académico de período por entrevista, general, escrito u oral.

ARTICULO 7 Derechos y deberes del estudiante

- a. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
 - Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.



BARBOSA - ANTIOQUIA

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

b. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades

ARTICULO 8 Derechos y deberes de los padres de familia

a. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

b. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 9 Responsabilidades del establecimiento educativo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo directivo.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



BARBOSA - ANTIOQUIA

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 10 Generalidades del proceso administrativo de la evaluación de los estudiantes

Registro escolar. La institución educativa lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan y reposa en la secretaría académica del plantel tanto de forma digital como física.

Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita



BARBOSA - ANTIOQUIA

procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y la promesa educativa, los parámetros SENA, el cumplimiento del servicio social del estudiantado y las horas de constitución y democracia.

VIGENCIA. La vigencia de este Sistema será aplicado desde la aprobación y firma del Consejo Directivo y estará hasta se propongan y desarrollen modificaciones posteriores a este documento.

Elaboró la comisión del sistema de evaluación de los estudiantes

Bibliografía

Decreto 1290 de 16 de abril de 2009

Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 del 2010 Documento número 11 del ministerio de educación nacional

Elaboró la comisión del sistema de evaluación de los estudiantes

Bibliografía

Decreto 1290 de 16 de abril de 2009

Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 del 2010 Documento número 11 del ministerio de educación nacional